



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 334 -2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **30 DIC. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 045-2016- GR CUSCO/GRI/SGO-RO/RQS del Residente de Obra, Informe N° 04-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COADM/JLLG/IO del Inspector de Obra, Memorandum N° 2317-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Técnico MFI SE N° 033-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI y Memorandum N° 0388-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 545-2016-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorandum N° 1194-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/PR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2015-GR CUSCO/GR de 10 de agosto del 2015 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 1'276,998.83 (Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 83/100 Soles) y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del Artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del Artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, a través del Informe N° 045-2016- GR CUSCO/GRI/SGO-RO/RQS de fecha 09 de agosto del 2016, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de Obras, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 115 días calendario y Ampliación de Presupuesto N° 01 de la Obra de “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”, por S/ 456,632.53 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 53/100 Soles), ampliaciones que sustenta en paralizaciones de obra, adicionales de partidas nuevas, adicionales de mayores metrados y retraso de aspectos climáticos lluvias;

Que, con Memorándum N° 2317-2016-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 23 de agosto del 2016, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la Conformidad Técnica del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto mencionado, otorgado mediante Informe N° 04-2016-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/WJLLG/IO de fecha 19 de agosto de 2016, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Memorándum N° 0388-2016-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa que se ha realizado el registro en la fase de inversión satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas del proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”, mediante el Informe Técnico MFI SE N° 033-2016-GR CUSCO/GRPPAT/SGPI;

Que, con Informe N° 545-2016-GR CUSCO/GRI de 03 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”, por haber sido evaluado y encontrado conforme;

Que, por Memorándum N° 1194-2016-GR CUSCO/ORAJ de 20 de diciembre del 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para la obra ejecutada por administración directa “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”, ascendente a S/ 456,632.53 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos con 53/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 115 DÍAS CALENDARIO, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la obra ejecutada por administración directa “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco”, es de S/ 1'733,631.36 (Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con 36/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 202 de la A.P.V. Ayuda Mutua del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco", es de **295 días calendario**, con fecha de conclusión de obra al 15 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO